

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

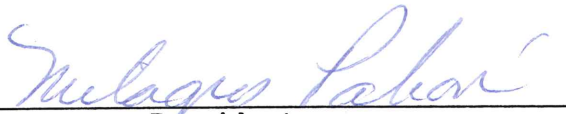
Número 30

Presentada por: Administración

Serie 1993-94

PARA REASIGNAR LA ESCALA RETRIBUTIVA DE LA CLASE DE SUPERVISOR TALLER MECANICA AUTOMOTRIZ.

- Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la reasignación de la escala retributiva de la clase de Supervisor Taller Mecánica Automotriz.
- Por Cuanto : Esta clase está asignada en la escala 13 con una retribución mensual de \$685.00 a \$925.00 vigente del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Se hace necesario reasignar la escala retributiva de la clase de Supervisor Taller Mecánica Automotriz.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 27 DE JULIO DE 1993.
- Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda la escala retributiva de la clase de Supervisor Taller Mecánica Automotriz.
- Sección 2da. : Este puesto estará en la Escala 19 con una retribución mensual de \$850.00 a \$1,170.00 en la estructura retributiva vigente.
- Sección 3ra. : Quedan vigente todas las demás disposiciones de la clase de Supervisor Taller Mecánica Automotriz.
- Sección 4ta. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.




Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de julio de 1993.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

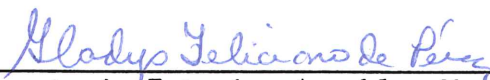
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. GLADYS FELICIANO DE PEREZ, Secretaria Interina de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 30, Serie 1993-94, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 27 de julio de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Roberto López López, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López y Ramón Ruiz Sánchez.

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de julio de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta días del mes de julio del año mil novecientos noventa y tres.



Secretaria Interina Asamblea Municipal